



**LEGALIZACIÓN NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO**

En la ciudad de Cajamarca a los dos días del mes de —  
Diciembre de Laño dos mil Trece en aplicación a los  
Arts. 112 al 116 de la ley del Notariado Decreto Legislativo N° 1049, Legalizo  
La Apertura del presente libro denominado Libro Actas Consejo Directivo  
Número Tres; Perteneciente a: Asociación Fondo  
Social Michiquillay - Rec 2049.1603.306.  
El mismo que consta de 400 Folios Simple en cada  
uno de los cuales estampo mi sello, Este libro queda registrado con el  
N° 1893-2013 en el registro Cronológico, correspondiente. Doy Fé  
Lo Firmado "Asociación" NO Corre Doy Fé. -



*Miguel Ledesma Inostroza*  
Miguel Ledesma Inostroza  
NOTARIO - ABOGADO  
CAJAMARCA - PERU

## ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 09:00 horas del día 12 de junio de 2015, se reunieron en el Hotel Continental ubicado en el Jirón Amazonas N° 760, Distrito, Provincia y Región Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay conformado por las siguientes personas:

- **Presidente: Señor Oscar Izquierdo Villanueva**, identificado con DNI N° 26703608, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- **Vicepresidente: Señor Alfonso Alvarado Vigo**, identificado con DNI N° 45603621, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- **Secretario: Señor José Rogger Incio Sánchez**, identificado con DNI N° 08081229, representante de PROINVERSIÓN.
- **Director: Señor Ramón Eduardo Noriega Ubaldo**, identificado con DNI N° 31669914 representante de PROINVERSIÓN.

Asimismo asistieron en calidad de invitados, las siguientes personas:



- Señor Ovidio Villanueva Salazar, de la Comunidad Campesina de La Encañada.
- Señor Elmer Sánchez Chávez, Presidente de la Comunidad Campesina de Michiquillay.
- Señor Remigio López Chávez, de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señor Fausto Cabrera Alvarado, de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señora Silvia Liliana Barrueto Romo, Gerente General (e) del FSM.

### QUÓRUM Y ASISTENCIA



Al encontrarse presente el 100% de los miembros del Consejo Directivo, éstos acordaron por unanimidad constituir una sesión de Consejo Directivo, sin necesidad de convocatoria previa y, en consecuencia, válidos los acuerdos sobre los temas que se propongan tratar, de conformidad con el punto C) del artículo trigésimo quinto del estatuto del Fondo Social Michiquillay (En adelante "FSM")

### AGENDA



Los miembros del Consejo Directivo aprobaron por unanimidad conocer y resolver, los siguientes temas:



- 1) Aprobar la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación de la empresa consultora que llevará a cabo la Auditoría Financiera y Operativa para el ejercicio 2014 del Fondo Social Michiquillay.

- 2) Aprobar la suscripción de la Segunda Adenda al Contrato de Arrendamiento del local del FSM, para la ampliación del plazo de vigencia del mismo.
- 3) Aprobar documento para remitir a la Contraloría General, solicitando la realización de la Auditoría integral del FSM, así como su diligenciamiento.
- 4) Aprobar la contratación del nuevo fiduciario entre una de las entidades financieras que hicieron su presentación en la sesión del día 13/05/2015, y la transferencia de los fondos depositados actualmente en el Banco de la Nación (\$.30'130.000.01) a la entidad que se seleccione.
- 5) Aprobar la transferencia del total de los fondos que actualmente se encuentran en Fideicomiso en el Banco de Crédito del Perú al nuevo fiduciario contratado u otra Entidad Bancaria, dependiendo de sus costos y rentabilidad ofrecida.
- 6) Definir situación contractual con la Empresa KIMANARON Servicios Generales S.R.L., ejecutora del Proyecto "Activación de la Salud del Adulto Mayor en las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada"
- 7) Definir situación contractual con la Empresa Consorcio A&J, ejecutora del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica Convencional del P.S.E. Michiquillay, Distrito de La Encañada - Cajamarca - Cajamarca"
- 8) Aprobar la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación del consultor que elaboraría un Proyecto y Reglamento de Becas de Estudios.
- 9) Aprobar la contratación del Head Hunter que realizaría el proceso de reclutamiento y selección del Gerente General del FSM.
- 10) Definir la viabilidad del pago de mano de obra del personal que laboró en el Proyecto "Ampliación de Líneas y Redes Primarias en 22.9 Kv y Redes de Distribución Secundaria en 380/220v para la Comunidad Campesina de la Encañada, Distrito de La Encañada", y aprobar la suscripción de una Adenda para la continuidad del servicio de seguridad en campo de dicho proyecto en tanto se reactive el mismo.
- 11) Definir la situación contractual con la Empresa QUINUAMIN Servicios Generales S.R.L., ejecutora del Proyecto "Viviendas Saludables en el Sector Usnio del Distrito de Michiquillay, Provincia y Departamento de Cajamarca"
- 12) Definir la situación contractual con la Empresa Inversiones ALDIVA ejecutora del Proyecto "Mejoramiento de la Producción Pecuaria para la Generación de ingresos en el Sector Progreso la Toma en la CCM"

- 13) Aprobación de los resultados de la Pre - Liquidación del proyecto "Construcción de Riego Tecnificado en el Caserío Sogorón Alto, CCLE"
- 14) Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Local Multiuso del Caserío de Rodacocha Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".
- 15) Aprobar el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "Viviendas Saludables en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina de Michiquillay, Provincia y Departamento de Cajamarca"
- 16) Aprobar la ejecución de pagos pendientes del Ciclo 2014 - II de los ex - beneficiarios de estudios.
- 17) Aprobar la renovación de Contratos del personal del FSM.
- 18) Aprobar Términos de Referencia para la contratación de Jefes de Infraestructura y Educación del FSM.

#### SECCIÓN DE INFORMES:

Como parte de la presente sesión se recibió el informe oral del Banco de Crédito del Perú las empresas contratistas y entidad bancaria, en el siguiente orden:

1. Se recibió en sesión a los representantes del actual Fiduciario del FSM, Banco de Crédito del Perú; el cual ha expuesto los estados financieros en torno a la administración e inversiones ejecutadas hasta la fecha sobre los fondos del FSM, habiéndose solicitado información complementaria a ser analizada por los miembros del Consejo Directivo.
2. Así mismo, a las Empresas: KIMANARON Servicios Generales S.R.L., Consorcio A&J y QUINUAMIN Servicios Generales S.R.L., las cuales expusieron su situación contractual y avance de obras ejecutados hasta la fecha, así como para sustentar determinadas pretensiones para su aprobación en sesión por los miembros del CD.

#### DELIBERACION Y ACUERDOS:

A continuación, los señores miembros del Consejo Directivo pasaron a tratar los temas de Agenda.

- 1) **Aprobar la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación de la empresa consultora que llevará a cabo la Auditoría Financiera y Operativa para el ejercicio 2014 del FSM.**

Referencias: Intervenciones diversas.



### **Acuerdo No. 01-12.06.2015**

Luego de un breve debate, los miembros del consejo directivo acordaron por unanimidad encargar a la Gerencia General (e) del FSM, la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación de la empresa consultora que llevará a cabo la Auditoría Financiera y Operativa al ejercicio 2014 del FSM.

### **2) Aprobar la suscripción de la Segunda Adenda al Contrato de Arrendamiento del local del FSM, para la ampliación del plazo de vigencia del mismo.**

Referencias: Cuadro Comparativo de Inmuebles para las oficinas del FSM, que contiene la Cotización N° FSM\_LOG-002-2015/FSM.

Del análisis a la documentación de la referencia, la Gerencia General (e) del FSM manifiesta que, en la medida de que no se obtuvo ninguna propuesta que cumpla con las especificaciones y características requeridas por el FSM en la convocatoria efectuada en su momento para el cambio del inmueble arrendado que ocupa actualmente el FSM, y, debido a que la primera adenda al contrato de arrendamiento vence este 30 de junio de 2015, solicita se apruebe la suscripción de una Segunda Adenda al Contrato de Arrendamiento del Inmueble, a fin de ampliar el plazo de vigencia del mismo.

### **Acuerdo No. 02-12.06.2015**

Luego de un breve debate, los miembros del consejo directivo acordaron por unanimidad aprobar la suscripción de la Segunda Adenda al Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en la Av. Mario Urteaga N° 265 – Cajamarca, y que deberá consignar la ampliación del plazo de vigencia del mismo, por un plazo adicional de un (01) año hasta el 30 de Junio de 2016, así como la inclusión de una cláusula que precise la posibilidad para el FSM de resolver en cualquier momento de manera unilateral y sin expresión de causa el contrato, bastando para ello la emisión de una comunicación notarial del representante del FSM a los copropietarios del inmueble con una anticipación mínima de 30 días hábiles.

### **3) Aprobar documento para remitir a la Contraloría General, solicitando la realización de la Auditoría integral del FSM, así como su diligenciamiento.**

Referencias: Carta de solicitud de Comunidades de fecha 18 de mayo de 2015, e información en torno a presuntas irregularidades detectadas en el FSM.

### **Acuerdo No. 03-12.06.2015**

Luego de un breve debate, los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad aprobar el proyecto de carta que se adjunta a la presente acta, a

fin de ser suscrita en original por el representante del FSM y ser presentado ante la Contraloría General de la República para efecto de llevar a cabo la auditoría integral al FSM desde su constitución hasta el ejercicio 2014; adicionalmente a la gestión anterior y con el mismo objetivo, se acordó de manera paralela la convocatoria, selección y contratación de una Sociedad de Auditoría inscrita en la Contraloría General de la República, para cuyo efecto, se encarga a la Gerencia General del FSM realizar a la brevedad posible las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto.

- 4) **Aprobar la contratación del nuevo fiduciario entre una de las entidades financieras que hicieron su presentación en la sesión del día 13/05/2015, y la transferencia del dinero depositado actualmente en el Banco de la Nación (\$.30' 130,000.01) a la entidad que se seleccione.**

Referencias: Sección de Informes.

**Acuerdo No. 04-12.06.2015**

Luego de un breve debate, los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad designar como apoderados del FSM al señor OSCAR IZQUIERDO VILLANUEVA, identificado con DNI 26703608, al señor JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ, identificado con DNI 08081229, al señor RAMÓN EDUARDO NORIEGA UBALDO, identificado con DNI 31669914, y al señor ALFONSO ALVARAADO VIGO, identificado con DNI 45603621; para que actuando conjuntamente y con firmas mancomunadas, ejerzan las siguientes facultades: i) Abrir y cerrar ( o suscribir y rescatar) Fondos Mutuos y/o comprar y vender Valores Mobiliarios; ii) Negociar, celebrar, modificar, resolver y/o ejecutar Contratos Derivados y/o Forwards; iii) Comprar y/o Vender Valores Mobiliarios en Renta Fija, Depósitos a plazo, Forwards, Contratar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar contratos de comisión de Confianza; iv) Renovar, Endosar, Entregar custodia y retirar custodia para certificados bancarios y valores en general; v) Suscribir, Cancelar, Resolver Contratos de Fideicomiso en general; vi) Celebrar adendas a los Contratos de Fideicomisos en General; y vii) Reemplazar al Fiduciario en los Contratos de Fideicomisos en General.

**Acuerdo No. 05-12.06.2015**

Luego de un breve debate, los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad aprobar la contratación del Banco Scotiabank como Fiduciario para que constituya en Fideicomiso de Administración e Inversión el patrimonio que actualmente se encuentra depositado en el Banco de la Nación, ascendente a un total de \$ 30' 130,000.01 (Treinta Millones Ciento Treinta Mil con 01/100 Dólares Americanos), para cuyo efecto, se encarga a la Gerencia General del FSM realizar a la brevedad posible las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y concretar la transferencia del referido monto al nuevo Fiduciario contratado.

- 5) **Aprobar la transferencia del total de los fondos que actualmente se encuentran en Fideicomiso en el Banco de Crédito del Perú al nuevo fiduciario contratado u otra Entidad Bancaria, dependiendo de sus costos y rentabilidad ofrecida.**

Referencias: Sección de Informes.

**Acuerdo No. 06-12.06.2015**

Luego de un breve debate, los miembros del consejo directivo acordaron por unanimidad aprobar la resolución definitiva del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión con el Banco de Crédito del Perú, así como de contratos y documentos accesorios, anexos y adendas que se hayan suscrito en torno a dicho Fideicomiso, para cuyo efecto, se encarga a la Gerencia General del FSM y al Área Legal del FSM realizar a la brevedad posible las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto, con el objeto de dar por terminado todo vínculo contractual, financiero y contable con la referida entidad financiera.

**Acuerdo No. 07-12.06.2015**

Luego de un breve debate, los miembros del consejo directivo acordaron por unanimidad aprobar la transferencia de la totalidad de los fondos en soles y dólares que se encuentran actualmente en el Banco de Crédito del Perú al nuevo Fiduciario contratado u otra entidad financiera, siempre que ofreciera mejores condiciones en costos y rentabilidad, para cuyo efecto, se encarga a la Gerencia General y Área Legal del FSM, convocar a las entidades financieras, distintas al Banco de Crédito del Perú, a fin de que planteen sus propuestas de servicio de Fideicomiso de Administración e Inversión sobre el total de los fondos que por el momento se encuentran en el Banco de Crédito del Perú.

- 6) **Definir situación contractual con la Empresa KIMANARON Servicios Generales S.R.L., ejecutora del Proyecto "Activación de la Salud del Adulto Mayor en las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada".**

Referencias: Sección de Informes

**Acuerdo N° 08-12.06.2015**

Luego de un breve debate, y visto el Informe emitido por el área contable del FSM, que concluye que lo solicitado por la empresa KIMANARON no está debidamente justificado, lo cual ha sido comprobado en la exposición que realizaron los representantes de dicha empresa, los miembros del consejo directivo acordaron por unanimidad aprobar la continuidad del proceso arbitral contra la Empresa KIMANARON Servicios Generales S.R.L que se viene

ventilando ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cajamarca, para cuyo efecto, se autoriza a la Gerencia General del FSM realizar a la brevedad posible las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto para la continuidad del proceso.

- 7) **Definir situación contractual con la Empresa Consorcio A&J, ejecutora del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica Convencional del P.S.E. Michiquillay, Distrito de La Encañada - Cajamarca - Cajamarca".**

Referencias: Sección de Informes

**Acuerdo No. 09-12.06.2015**

Luego de un breve debate, los miembros del consejo directivo acordaron por unanimidad aceptar la resolución del contrato de mutuo acuerdo con la Empresa Consorcio A&J, siempre que en paralelo dicha empresa acepte el pago correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico elaborado por ésta, así como lo correspondiente al Estudio de Coordinación y Protección, previa presentación del mismo, así como el pago de los gastos generales debidamente sustentados, para cuyo efecto, se encarga a la Gerencia General del FSM para que coordine con la referida empresa, a fin de llegar a un entendimiento en torno a la propuesta conciliatoria planteada, caso contrario, y de no llegar a una solución conciliatoria con la Empresa Consorcio A&J bajo las condiciones expuestas, se autoriza a la Gerencia General del FSM realizar las acciones necesarias a efecto de resolver de manera unilateral el contrato.

- 8) **Aprobar la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación del consultor que elaboraría un Proyecto y Reglamento de Becas de Estudios.**

Referencias: Intervenciones diversas.

**Acuerdo No. 10-12.06.2015**

Luego de un breve debate, los miembros del consejo directivo, acordaron por unanimidad aprobar la elaboración de Términos de Referencia para la contratación de un consultor que formularía un Programa Educativo Integral, que identifique y desarrolle el alcance, detalles y presupuesto de un conjunto de proyectos, que comprenda desde la atención con paquetes escolares anuales, dotación de la infraestructura escolar básica que se identifique como prioritaria, así como el otorgamiento de becas de estudios, que defina los criterios para este beneficio, y proponga su adecuada reglamentación; para tal efecto, previamente se encarga a la Gerencia General del FSM coordinar con las autoridades de las CC de Michiquillay y La Encañada, a fin de que alcancen a la brevedad posible sus propuestas de lineamientos para la elaboración de dichos TDR, los cuales deberán ser analizados y debatidos entre los miembros



**Acuerdo No. 14-12.06.2015**

Luego de un breve debate, los miembros del consejo directivo, acordaron por unanimidad aprobar la suscripción de una Adenda en vía de regularización con la Junta Central de la CC de la Encañada, respecto a los servicios de vigilancia que se ha venido brindando en las oficinas del FSM hasta el 08 de junio de 2015.

**11) Definir la situación contractual con la Empresa QUINUAMIN Servicios Generales S.R.L., ejecutora del Proyecto "Viviendas Saludables en el Sector Usnio del Distrito de Michiquillay, Provincia y Departamento de Cajamarca"**

Referencias: Intervenciones diversas.

**Acuerdo No. 15-12.06.2015**

Luego de un breve debate, los miembros del consejo directivo, acordaron por unanimidad que, dadas las disposiciones emitidas mediante los Acuerdos N° 04-23.09.2014 y N° 13-23.09.2014, se encuentran en la obligación no solo contractual, sino sobre todo de carácter social, de continuar con el procedimiento para la ejecución del Proyecto "Viviendas Saludables en el Sector Usnio del Distrito de Michiquillay, Provincia y Departamento de Cajamarca", por lo que en éste acto aprueban la contratación del Supervisor de Obra seleccionado y disponen el inicio de obra a la brevedad posible.

Con relación a los puntos de agenda que no pudieron ser tratados por falta de tiempo y revisión de la información concerniente a los mismos, los representantes del Consejo Directivo se comprometen a revisarlos, y de ser el caso, aprobarlos o definirlos de manera virtual, así como a adoptar por dicho mismo medio las decisiones y acuerdos pendientes en torno a todos aquellos que hayan sido materia de la presente sesión y que se encuentren pendientes de decisión y acuerdo por encontrarse a la espera de información complementaria; significando que, todos estos acuerdos posteriores que se adopten de manera virtual, quedarán con cargo a ser regularizados en la próxima sesión.

Siendo las 20:30 horas y quedando puntos pendientes que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad sobre los acuerdos adoptados.



**Oscar Izquierdo Villanueva**



**Alfonso Alvarado Vigo**



**José Rogger Incio Sánchez**

**Ramón Eduardo Noriega Ubaldo**